



Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)

Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)

Elaboró	VoBo	Autorizado	Mes de revisión	Nov 2017
C.P. Hugo Ortega Aranda	Lic. Dionisio León Salas	3a. sesión ordinaria 2017 CEPCI		
Secretario Ejecutivo	Presidente	30 de Noviembre de 2017		

1
CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109, fracción III, estatuye que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones;

Que la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en sus artículos 7, 48 y 49, indica que es responsabilidad de los servidores públicos salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; que la Secretaría de la Función Pública emitirá un Código de Ética que contendrá reglas claras de integridad, y que las dependencias y entidades, considerando las funciones que les correspondan, establecerán acciones para delimitar las conductas de sus servidores públicos en situaciones específicas, previo diagnóstico que al efecto realicen y conforme a los lineamientos que emita esta Secretaría;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece que para alcanzar la Meta Nacional “Un México en Paz”, es necesario fortalecer las instituciones mediante el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, entendiendo que la corrupción no es un fenómeno aislado sino la consecuencia de distintas formas de transgresión al Estado de Derecho, por lo que no puede combatirse de manera eficaz persiguiendo solamente a los individuos que han cometido faltas, sino construyendo garantías y creando políticas integrales que permitan disminuir esas conductas;

Que el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, publicado el 30 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, señala que para consolidar un gobierno más abierto al escrutinio público, es indispensable que la función pública se apegue a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, con el propósito de que impere invariablemente en los servidores públicos una conducta ética que fortalezca a las instituciones públicas y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad;

Que en adición a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, es necesario dar a conocer aquellos valores y reglas claras de integridad que por su importancia, y al ser aceptados de manera general por la sociedad, deben ser intrínsecos al servicio público y por lo tanto, regir la actuación de los servidores públicos de la Administración Pública Federal;

Que el 3 de febrero de 2015, el Presidente de la República anunció diversas Acciones Ejecutivas, dentro de las cuales instruyó a la Secretaría de la Función Pública a emitir reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, ampliando y profundizando el Código de Ética de los servidores públicos, a fin de que sea acorde con los nuevos retos en materia de combate a la corrupción;

Que el Estado promueve acciones para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad y el combate a la corrupción; sin embargo, los verdaderos cambios se gestan a partir de que los servidores públicos de manera individual y en su conjunto, asumen una verdadera cultura ética y de servicio a la sociedad, convencidos de la dignidad e importancia de su tarea;

Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)

Elaboró	VoBo	Autorizado	Mes de revisión	Nov 2017
C.P. Hugo Ortega Aranda	Lic. Dionisio León Salas	3a. sesión ordinaria 2017 CEPCI		
Secretario Ejecutivo	Presidente	30 de Noviembre de 2017		

Que con fecha 20 de Agosto de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés”, que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación dos Acuerdos por los que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés; los días 2 de septiembre de 2016 y 22 de agosto de 2017.

Que la Secretaría de la Función Pública emitió la “Guía para la Elaboración y la Aprobación de las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés” durante el mes de marzo de 2016, con los requisitos mínimos que deben tener dichas bases, y es aplicable a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, y

Que con fecha 14 de octubre de 2015, mediante Oficio No. UPTCI/117/377/2015 suscrito por la Titular de la Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional de la Secretaría de la Función Pública, se autorizó al CIMAT la integración del COMITÉ de manera distinta a la establecida en el ACUERDO mencionado en los párrafos que anteceden.

Se establecen las:

Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT).

Los presentes Bases se hacen del conocimiento de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública través del Presidente del COMITÉ, bajo la premisa de haber sido elaborados tomando en cuenta las particularidades, características, condiciones, circunstancias o marco jurídico del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.

Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)

Elaboró	VoBo	Autorizado	Mes de revisión	Nov 2017
C.P. Hugo Ortega Aranda	Lic. Dionisio León Salas	3a. sesión ordinaria 2017 CEPCI		
Secretario Ejecutivo	Presidente	30 de Noviembre de 2017		

1. Glosario

Se entenderá por:

- a) **Acuerdo:** El “ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés”, publicado en el DOF el 20/08/2015.
- b) **Bases:** Las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT);
- c) **CIMAT:** El Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
- d) **Código de Conducta:** El instrumento emitido por el Director General del CIMAT a propuesta del COMITÉ;
- e) **Código de Ética:** El Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, señaladas en el Acuerdo;
- f) **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del CIMAT;
- g) **Conflicto de interés:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público adscrito al CIMAT, puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones;
- h) **Denuncia:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad;
- i) **Reglas de Integridad:** Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública señaladas en el Acuerdo, y
- j) **La Unidad:** La Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública.

2. Objeto del Comité

El Comité es un órgano plural, conformado por personas servidoras públicas de los distintos niveles jerárquicos del CIMAT, nominadas y electas democráticamente cada dos años de forma escalonada, por los miembros del mismo Centro.

Tiene como objeto el fomento de la ética y la integridad pública para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional en el CIMAT. Dicha mejora se materializará a través de la instrumentación de las siguientes acciones permanentes:

- i. Difusión de los valores y principios tanto del Código de Ética como del Código de Conducta;
- ii. Capacitación en temas de ética, integridad y prevención de conflictos de intereses;
- iii. Seguimiento y evaluación de la implementación y cumplimiento al Código de Conducta;
- iv. Identificación, pronunciamiento, impulso y seguimiento a las acciones de mejora para la prevención de incumplimientos a los valores, principios y a las reglas de integridad, y

Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)

Elaboró	VoBo	Autorizado	Mes de revisión
C.P. Hugo Ortega Aranda	Lic. Dionisio León Salas	3a. sesión ordinaria 2017 CEPCI	Nov 2017
Secretario Ejecutivo	Presidente	30 de Noviembre de 2017	

- v. Emisión de opiniones y recomendaciones no vinculantes derivadas del conocimiento de denuncias, por actos presuntamente contrarios o violatorios del Código de Ética, el Código de Conducta o las Reglas de Integridad.

Con el Comité se propicia la integridad de las personas servidoras públicas, orientando su desempeño, y se implementan acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético en beneficio del interés colectivo.

Será obligación de los miembros del Comité mostrar una actitud de liderazgo, respaldo y compromiso con la integridad, los principios, los valores éticos, las reglas de integridad, así como con la prevención de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

El actuar de los miembros deberá ajustarse al Código de Ética, al de Conducta y a las Reglas de Integridad, a fin de que dicho liderazgo impacte de manera directa en todas las personas servidoras públicas, e incida positivamente en la atención del público en general que se vincule el CIMAT.

3. Conformación del Comité

El Comité estará conformado por nueve miembros propietarios con voz y voto, de los cuales dos participarán de manera permanente y siete serán electos con carácter temporal. La conformación mencionada garantiza la representación de los diferentes niveles jerárquicos del CIMAT, tomando en cuenta sus particularidades, características, condiciones, circunstancias y marco jurídico de actuación.

Tendrán el carácter de miembros propietarios permanentes el Titular de la Dirección Administrativa, quien lo presidirá, y el Secretario Ejecutivo quien será designado por éste, con el fin de que le auxilie en la atención y cumplimiento de los asuntos propios del Comité.

Los miembros propietarios temporales electos serán siete personas servidoras públicas del nivel jerárquico siguiente o su equivalente:

Una persona Coordinador de Área;
 Una persona Director de Área;
 Una persona Subdirector de Área;
 Una persona Jefe de Departamento; y
 Tres personas Operativas.

Por cada miembro propietario temporal electo se elegirá un miembro suplente del mismo nivel jerárquico.

4. Las personas voluntarias

Las personas servidoras públicas que deseen fomentar la ética y la integridad en el CIMAT podrán participar de manera voluntaria en el Comité, para lo cual deberán enviar una solicitud vía correo electrónico a su Presidente, exponiendo las razones por las que desean contribuir. El Presidente del Comité deberá responderle en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)

Elaboró	VoBo	Autorizado	Mes de revisión
C.P. Hugo Ortega Aranda	Lic. Dionisio León Salas	3a. sesión ordinaria 2017 CEPCI	Nov 2017
Secretario Ejecutivo	Presidente	30 de Noviembre de 2017	

En caso de que el Presidente otorgue la autorización para que una persona servidora pública colabore con el Comité, ésta podrá participar en las sesiones con derecho de voz pero no de voto.

Se podrán considerar como personas voluntarias a los miembros electos cuyo ciclo haya concluido, y que sin haber sido reelectos, manifiesten por escrito su deseo de seguir participando activamente en el Comité.

5. Elección, notificación, convocatoria y remoción de miembros temporales

Los miembros del Comité durarán en su encargo dos años y su integración será en forma escalonada, procurando que aproximadamente el cuarenta por ciento de las personas se renueve anualmente al menos.

El proceso de elección de los miembros de carácter temporal se llevará a cabo mediante la votación que el personal del CIMAT realice, preferentemente a través de los medios electrónicos que proporcione la Unidad, y siguiendo el procedimiento establecido en el Acuerdo.

Quienes ya formen parte del Comité y que, como resultado de la votación hayan sido reelegidas, podrán seguir representando al nivel jerárquico para el que fueron votados.

Una vez concluida la etapa de elección, la Secretaría Ejecutiva revisará e integrará los resultados; y mediante correo electrónico, notificará a las personas servidoras públicas que hayan sido electas como propietarios o suplentes dicha situación. La notificación a los electos deberá realizarse lo antes posible.

Las personas que resulten electas y decidan declinar su participación en el Comité, deberán manifestarlo al Presidente mediante correo electrónico a más tardar al día siguiente de haber sido notificadas, preferentemente. En dicho caso se convocará a integrarse al Comité a quien, de acuerdo con la votación, obtuvo el siguiente mayor número de votos.

En los casos en que, como resultado de la elección no se cuente con personas servidoras públicas que puedan representar a un determinado nivel jerárquico, la Secretaría Ejecutiva del Comité convocará nuevamente a elección para que se ocupe el nivel jerárquico con un nivel inmediato inferior, y en caso de que tampoco sea posible la representación del nivel jerárquico de que se trate, se dejará constancia de que no existe persona servidora pública que pueda representar el nivel.

La Secretaría Ejecutiva deberá presentar los resultados definitivos al Comité, para su conocimiento, aprobación y posterior difusión a más tardar durante la primera sesión del año siguiente, y a través de los medios electrónicos que al efecto se consideren pertinentes.

Los miembros integrantes del Comité que debido a un ascenso o promoción dejen de ocupar el nivel jerárquico en el que fueron elegidos, continuarán teniendo el carácter de propietarios o suplentes temporales hasta que concluya el periodo para el cual fueron elegidos.

Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)

Elaboró	VoBo	Autorizado	Mes de revisión	Nov 2017
C.P. Hugo Ortega Aranda	Lic. Dionisio León Salas	3a. sesión ordinaria 2017 CEPCI		
Secretario Ejecutivo	Presidente	30 de Noviembre de 2017		

Cuando un miembro electo propietario de carácter temporal deje de laborar en el CIMAT, se integrará al Comité con ese carácter, la persona que haya sido electa como su suplente y será convocado como suplente aquel que en la elección pasada, de acuerdo con la votación registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.

Cuando el miembro de carácter temporal suplente deje de laborar en el CIMAT, será convocado con carácter de suplente a aquella persona servidora pública que en la elección, de acuerdo con la votación registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.

Previamente a la primera sesión ordinaria del año, la Presidencia notificará mediante oficio a las personas servidoras públicas que fueron electas como miembros propietarios o suplentes para la integración del Comité.

Los miembros cuya remoción haya sido solicitada con motivo de una posible responsabilidad administrativa, quedarán de inmediato suspendidos de sus funciones y serán sustituidos como en el caso de la renuncia de servidores públicos.

Las propuestas de remoción se realizarán a través de la Presidencia quien lo hará del conocimiento del Comité, a fin de que una vez escuchado al miembro que se encuentre en el supuesto, el Comité determine lo conducente.

6. Confidencialidad.

En el desarrollo de sus funciones y en el establecimiento de acciones de mejora derivadas de los asuntos que impliquen la contravención del Código de Ética, los miembros del Comité actuarán con reserva y discreción, y ajustarán sus determinaciones a los Principios rectores establecidos en el Código de Ética.

Los miembros del Comité deberán proteger los datos personales que estén bajo su custodia y sujetarse a lo establecido en las leyes correspondientes a la materia.

Los miembros deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad del manejo de la información que llegasen a conocer con motivo de su desempeño en el Comité. Este acuerdo será firmado por única ocasión cuando se asuma el cargo de miembro del Comité. De igual forma deberá ser suscrito por la persona que ocupe la Presidencia, la Secretaría Ejecutiva y las personas que asistan en calidad de asesores, voluntarios e invitados.

El acuerdo de confidencialidad tendrá una vigencia permanente, por lo que deberán apagarse al mismo todos los firmantes, aún después de haber terminado sus actividades, asesorías participaciones, funciones, cargos y/o comisiones, tanto en el Comité como en el CIMAT.

Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)

Elaboró	VoBo	Autorizado	Mes de revisión	Nov 2017
C.P. Hugo Ortega Aranda	Lic. Dionisio León Salas	3a. sesión ordinaria 2017 CEPCI		
Secretario Ejecutivo	Presidente	30 de Noviembre de 2017		

7. Funciones.

En apego a las precisiones y características que establece el Acuerdo, corresponden al Comité las funciones siguientes:

- a) Establecer sus Bases, mismas que en ningún caso podrán regular procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos;
- b) Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo. Será facultad del Comité determinar y aprobar los ajustes que se requieran a su programa anual de trabajo, siempre y cuando se informe a la Unidad;
- c) Elaborar, revisar y actualizar el Código de Conducta, con base en el Acuerdo;
- d) Establecer los mecanismos que empleará para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta entre las y los servidores públicos del CIMAT;
- e) Determinar, conforme a los criterios que establezca la Unidad, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos. Los resultados y su evaluación se difundirán en el portal de Internet del CIMAT, en el apartado **Integridad Pública**;
- f) Participar con la Unidad en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, a través del mecanismo que ésta determine;
- g) Fungir como órgano de consulta y asesoría en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta, recibiendo y atendiendo las consultas específicas que pudieran surgir al interior del CIMAT, preferentemente por medios electrónicos;
- h) Establecer y difundir el protocolo de atención a los incumplimientos de los Códigos de Ética, de Conducta y a las Reglas de integridad, así como el procedimiento para la presentación de las denuncias por presuntos incumplimientos a estos instrumentos;
- i) Formular observaciones y recomendaciones en el caso de denuncias derivadas del incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta o las Reglas de integridad;
- j) Formular sugerencias al Comité de Control y Desempeño Institucional para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta;
- k) Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta;

Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)

Elaboró	VoBo	Autorizado	Mes de revisión
C.P. Hugo Ortega Aranda	Lic. Dionisio León Salas	3a. sesión ordinaria 2017 CEPCI	Nov 2017
Secretario Ejecutivo	Presidente	30 de Noviembre de 2017	

- l) Participar con las autoridades competentes para identificar y delimitar conductas que en situaciones específicas deban observar las personas en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función;
- m) Promover por si mismas o en coordinación con la Unidad, con las autoridades competentes e instituciones públicas o privadas, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés;
- n) Dar vista al órgano interno de control de las denuncias que se presenten ante el Comité que constituyan faltas administrativas o hechos de corrupción;
- ñ) Otorgar reconocimientos o premios a instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre las personas servidoras públicas, conforme a las bases que establezca la Unidad;
- o) Presentar en el mes de enero al Director General del CIMAT y a la Unidad, así como en su caso al Comité de Control y Desempeño Institucional durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, un informe anual de actividades. Este informe se difundirá de manera permanente en el portal de Internet en el apartado de Integridad Pública;
- p) Establecer los subcomités que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones en términos de las Bases, y
- q) Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

8. Denuncias

Las denuncias que se hagan llegar a Comité serán recibidas y atendidas conforme a lo establecido en el Procedimiento para presentar denuncias y el Protocolo para atender denuncias presentadas ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, respectivamente.

9. Subcomités

Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité podrá establecer los subcomités permanentes o temporales, que estime necesarios.

Los subcomités serán integrados por tres miembros electos. Los miembros electos podrán estar en más de un subcomité al mismo tiempo. Quedará a consideración del Comité designar como integrantes de los subcomités a las personas voluntarias, en su caso.

Los subcomités presentarán las conclusiones de su actuación y las incidencias que se hayan presentado, así como la evidencia documental respectiva, en un acta de sesión.

Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)

Elaboró	VoBo	Autorizado	Mes de revisión	Nov 2017
C.P. Hugo Ortega Aranda	Lic. Dionisio León Salas	3a. sesión ordinaria 2017 CEPCI		
Secretario Ejecutivo	Presidente	30 de Noviembre de 2017		

Las funciones de Secretaría Ejecutiva respecto de cada subcomité estarán a cargo de este mismo, y los resultados deberán ser entregados en su momento al Secretario Ejecutivo para su conocimiento y archivo.

Las acciones que realice el subcomité deberán ser reportadas en el Informe Anual de Actividades.

10. Sesiones

El Comité celebrará por lo menos tres sesiones ordinarias conforme a lo aprobado en su Programa Anual de Trabajo. Igualmente podrá celebrar sesiones extraordinarias en cualquier momento.

Las sesiones podrán ser presenciales o por medios electrónicos siempre garantizando la confidencialidad de la información que se abordará en la sesión. Al menos, la primera sesión ordinaria de cada año deberá ser de manera presencial.

Preferentemente, se harán sesiones por medios electrónicos cuando los asuntos a tratar involucren asuntos preponderantemente de carácter informativo o de cumplimiento normativo o procedimental, en actividades relativas a la Secretaría Ejecutiva. Por ejemplo, si en la sesión solo se notificará a los miembros sobre cumplimiento de formalidades ante la Unidad respecto del Plan de Trabajo, bastará con su autorización por medios electrónicos para validarlo.

El Presidente, o la persona responsable de las funciones de la Secretaría Ejecutiva, convocará mediante correo electrónico a los miembros del Comité y las personas invitadas, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de la sesión ordinaria que corresponda y de dos días hábiles a la fecha de la sesión extraordinaria correspondiente. En el caso de las personas invitadas, la convocatoria deberá recordándoles la importancia de su participación y compromiso en el Comité.

En la convocatoria para sesiones ordinarias se incluirá el orden del día con los siguientes apartados:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL.
2. BIENVENIDA Y DECLARATORIA DE INICIO DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
4. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES ANTERIORES.
5. ASUNTOS A TRATAR POR SOLICITUD DE LOS MIEMBROS, EN SU CASO.
6. ASUNTOS GENERALES (TEMAS DE CARÁCTER INFORMATIVO).
7. LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN.
8. DECLARATORIA DE CIERRE DE LA SESIÓN

En la convocatoria para sesiones extraordinarias se incluirá el orden del día con los apartados:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL.
2. BIENVENIDA Y DECLARATORIA DE INICIO DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
4. ASUNTO(S) ESPECÍFICO(S).

Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)

Elaboró	VoBo	Autorizado	Mes de revisión	Nov 2017
C.P. Hugo Ortega Aranda	Lic. Dionisio León Salas	3a. sesión ordinaria 2017 CEPCI		
Secretario Ejecutivo	Presidente	30 de Noviembre de 2017		

5. LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN.

6. DECLARATORIA DE CIERRE DE LA SESIÓN

El envío de las convocatorias y la documentación relacionada con los puntos del orden del día deberá realizarse, preferentemente, a través de medios electrónicos para salvaguardar al entorno ecológico.

En la convocatoria se hará constar el lugar, fecha y hora de la reunión, así como el orden del día de la misma o, cuando menos, una referencia sucinta de los asuntos que vayan a ser tratados por el Comité.

En cada convocatoria se comunicará la necesidad de contar con el quórum requerido.

Podrán estar presentes en las sesiones las y los miembros propietarios del Comité; los miembros suplentes que al inicio de la sesión informen que fueron convocados para asistir en funciones de propietario, o bien que deseen participar en las sesiones del Comité, en éste último caso con voz pero sin voto; los asesores cuando sean convocados; los invitados y las personas que hayan sido convocadas para rendir testimonio, y los voluntarios del Comité.

El orden del día que corresponda a cada sesión será elaborado por la Presidencia, y los miembros del Comité podrán solicitar la incorporación de asuntos en el mismo al momento de su lectura y aprobación.

Excepcionalmente, si se produjese algún hecho que alterase de forma sustancial el buen orden de la sesión, o se diera otra circunstancia extraordinaria que impida su normal desarrollo, el Presidente podrá acordar la suspensión de ésta durante el tiempo que sea necesario para restablecer las condiciones que permitan su continuación.

11. Asesores.

Los representantes del Órgano Interno de Control, de la SubDirección de Recursos Humanos y, en su caso, las personas consejeras de prevención de casos de hostigamiento y acoso sexual, y las personas asesoras en la atención de presuntos actos de discriminación, así como especialistas en asuntos jurídicos asistirán a las sesiones del Comité en calidad de asesores cuando éste así lo acuerde.

Los asesores contarán sólo con voz durante su intervención para el desahogo de los asuntos del orden del día para los que fueron convocados, y se les proporcionará previamente la documentación necesaria.

La convocatoria se hará llegar al Órgano Interno de Control, para que éste determine cuáles de ellas presenciara aún sin ser invitado, y de ser necesario, para que solicite la documentación soporte correspondiente.

Los asesores únicamente podrán opinar sobre los asuntos del Comité y, en ningún caso, podrán imponer sus determinaciones u opiniones al Comité.

Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)

Elaboró	VoBo	Autorizado	Mes de revisión	Nov 2017
C.P. Hugo Ortega Aranda	Lic. Dionisio León Salas	3a. sesión ordinaria 2017 CEPCI		
Secretario Ejecutivo	Presidente	30 de Noviembre de 2017		

12. Invitados

Cuando la Presidencia así lo autorice, podrán asistir a las sesiones del Comité como invitados con voz, pero sin voto, cualquier persona que pueda coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos, única y exclusivamente para el desahogo de los puntos del orden del día para los cuales fueron invitados, y deberán permanecer solo el tiempo necesario para su correspondiente participación.

13. Quórum

El Comité quedará válidamente constituido cuando asistan a la sesión cinco de los miembros como mínimo, entre los que deberá encontrarse el Presidente o una persona servidora pública suplente con nivel jerárquico inferior al del Presidente, quien podrá ser designado para que participe en alguna sesión específica, mediante oficio que al efecto envíe a las personas integrantes del Comité, el cual se agregará en el acta correspondiente.

En el caso de que el Secretario Ejecutivo no esté presente, uno de los miembros electos deberá ejecutar las funciones de la Secretaría Ejecutiva durante la sesión, previo acuerdo con el Presidente.

Si no se integra el quórum mencionado la sesión podrá efectuarse, de preferencia, ese mismo día o bien al día siguiente con la presencia de cuando menos cinco miembros, entre los que deberá encontrarse presente el Presidente. De ser procedente, la sesión aplazada podrá hacerse por medios electrónicos en su caso.

En caso necesario, se celebrará una segunda convocatoria en la que se fijará lugar, fecha y hora de la celebración de la sesión, en caso de que no hubiera quórum para celebrar la primera. Lo anterior no aplicará en el caso de optar por una sesión por medios virtuales.

14. Desarrollo de las sesiones.

Durante las sesiones ordinarias, el Comité deliberará sobre las cuestiones contenidas en el orden del día y éste comprenderá asuntos generales. Durante las sesiones extraordinarias, no habrá asuntos generales.

En las sesiones se tratarán los asuntos conforme al orden del día incluido en la convocatoria correspondiente.

Los asuntos debatidos y los acuerdos adoptados por el Comité se harán constar en acta, así como el hecho de que algún integrante se haya abstenido de participar en algún asunto, por encontrarse en conflicto de interés o estar en contra del mismo, y se turnará la información correspondiente a cada miembro del Comité.

El Comité dará seguimiento puntual en cada sesión a todos los compromisos y acuerdos contraídos en sesiones anteriores.

Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)

Elaboró	VoBo	Autorizado	Mes de revisión	Nov 2017
C.P. Hugo Ortega Aranda	Lic. Dionisio León Salas	3a. sesión ordinaria 2017 CEPCI		
Secretario Ejecutivo	Presidente	30 de Noviembre de 2017		

15. De la manifestación de posibles conflictos de interés.

En caso de que algún miembro del Comité considere que incurre en conflicto de interés por vincularse la naturaleza del tema con alguno de sus intereses personales, familiares o profesionales, deberá manifestar dicha situación al Comité y excusarse de participar en el desahogo del tema específico. Lo mismo deberá ocurrir cuando se desahogue alguna denuncia presentada en contra de algún miembro del Comité.

Toda declaración de conflicto de interés o el hecho de que alguna persona integrante se haya abstenido de participar en algún asunto por estar en contra del mismo, deberá quedar asentado en el acta de sesión correspondiente.

Una vez atendido el caso específico que actualizó el conflicto de interés, el miembro excusado podrá reincorporarse a la sesión correspondiente.

El Presidente y los demás miembros del Comité tendrán la obligación de vigilar que este principio se respete a fin de salvaguardar la imparcialidad y certeza de sus actos.

16. Votaciones.

Se contará un voto por cada uno de los miembros del Comité, los acuerdos y decisiones se tomarán por el voto mayoritario de sus miembros presentes; en caso de que asista a la sesión un miembro titular y su suplente, sólo podrá emitir su voto el primero.

Los miembros del Comité que discrepen del parecer mayoritario podrán solicitar que figure en el acta el testimonio razonado de su opinión divergente.

En caso de empate, la persona que ocupe la Presidencia del Comité tendrá voto de calidad.

Todos los votos de los miembros del Comité tendrán el mismo peso y valor en la toma de decisiones.

17. Listas de asistencia y elaboración de actas.

En cada sesión deberá levantarse lista de asistencia firmada por los participantes, misma que deberá ser anexada al acta correspondiente.

Corresponde a la persona que realice las funciones de la Secretaría Ejecutiva auxiliar al Presidente en la integración de las actas de las sesiones, consignarlas en el registro respectivo y ser el responsable de su resguardo.

Cada acta de sesión deberá ser firmada por el Presidente y por la persona que haya sido responsable de las funciones de la Secretaría Ejecutiva en dicha sesión. La lista de asistencia incluida en cada acta hará las veces de firma en ésta última, por parte de los asistentes a la reunión.

Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)

Elaboró	VoBo	Autorizado	Mes de revisión	Nov 2017
C.P. Hugo Ortega Aranda	Lic. Dionisio León Salas	3a. sesión ordinaria 2017 CEPCI		
Secretario Ejecutivo	Presidente	30 de Noviembre de 2017		

En cada sesión, una copia del acta definitiva de la sesión anterior y de la lista de asistencia correspondiente, serán incluidas para aprobación de los miembros del Comité. En el caso de que un acta sea motivo de observaciones, se tomarán los acuerdos necesarios en la sesión en que se solicitó la aprobación.

En su caso, se hará una lista de asistencia de los voluntarios, asesores e invitados, y tendrá validez únicamente para dejar constancia de su participación en la sesión.

La lista de asistencia será el correo electrónico de las votaciones de los miembros, en el caso de las sesiones por medios electrónicos.

18. Presidente y Secretario Ejecutivo.

Del Presidente.

El Presidente designará a su suplente en caso de ausencia, e igualmente designará a la persona que será el Secretario Ejecutivo y su respectivo suplente, quienes serán miembros permanentes del Comité.

Durante las sesiones ordinarias y extraordinarias el Presidente será auxiliado en sus trabajos por el Secretario Ejecutivo o, en su caso, la persona que lleve a cabo las funciones de la Secretaría Ejecutiva.

Corresponderá al Presidente:

- a) Mostrar una actitud de liderazgo y respaldo a la promoción de una cultura de integridad;
- b) Propiciar un ambiente sano, cordial, íntegro y de respeto entre todos los miembros del Comité;
- c) Fomentar la libre e igualitaria participación de todos los miembros del comité independientemente de su nivel jerárquico;
- d) Vigilar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Comité;
- e) Asistir, por lo menos, a dos de las tres sesiones ordinarias y, al menos, a una de las extraordinarias;
- f) Establecer los procedimientos para la recepción de propuestas y la subsecuente elección de servidoras y servidores públicos que, en su calidad de miembros propietarios temporales electos integrarán el Comité;
- g) Mantener un contacto directo con la Persona consejera y con la Persona asesora a fin de que éstas sean el primer contacto para la atención de las presuntas víctimas;
- h) Convocar a sesión ordinaria, por conducto de la Secretaría Ejecutiva;

Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)

Elaboró	VoBo	Autorizado	Mes de revisión	Nov 2017
C.P. Hugo Ortega Aranda	Lic. Dionisio León Salas	3a. sesión ordinaria 2017 CEPCI		
Secretario Ejecutivo	Presidente	30 de Noviembre de 2017		

- i) Consultar sobre la actualización de posibles conflictos de interés por parte de alguno de los miembros del Comité en relación a los asuntos del orden del día;
- j) Dirigir y moderar los debates durante las sesiones;
- k) Autorizar la presencia de personas invitadas en la sesión para el desahogo de asuntos;
- l) Vigilar que en la elaboración de los documentos rectores del Comité y los demás que resultaren aplicables a su funcionamiento y operación, participen todos los miembros del Comité;
- m) Consultar si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos y, en su caso, proceder a pedir la votación;
- n) Designar a un enlace directo con la Unidad, y
- ñ) En general, ejercitar las acciones necesarias para el mejor desarrollo de las sesiones.

El Presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando haya asuntos que por su importancia lo ameriten o, a petición de por lo menos tres de los miembros del Comité.

Del Secretario Ejecutivo.

Es la persona servidora pública, designada en principio por el Presidente, para ejercer en principio las funciones de Secretaría Ejecutiva del Comité. Sin embargo, los miembros electos del Comité podrán auxiliarlo en las funciones de Secretaría Ejecutiva.

Las funciones encomendadas exclusivamente al Secretario Ejecutivo son:

- a) Coordinar las acciones realizadas por los miembros del Comité en el fomento y promoción de la ética y la integridad;
- b) Difundir los acuerdos, observaciones y recomendaciones que establezca el Comité, atender las solicitudes de acceso a la información pública, adoptar las medidas de seguridad, cuidado y protección de datos personales y evitar el uso o acceso a los mismos, y
- c) Cargar en el sistema informático diseñado por la Unidad, la información necesaria para dar seguimiento, evaluar, coordinar y vigilar el correcto funcionamiento del Comité.

Las funciones de Secretaría Ejecutiva que pueden ser realizadas por los miembros del Comité son:

- a) Elaborar el orden del día de los asuntos que serán tratados en la sesión;
- b) Verificar el quórum;

Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)

Elaboró	VoBo	Autorizado	Mes de revisión	Nov 2017
C.P. Hugo Ortega Aranda	Lic. Dionisio León Salas	3a. sesión ordinaria 2017 CEPCI		
Secretario Ejecutivo	Presidente	30 de Noviembre de 2017		

- c) Enviar, con oportunidad y preferentemente por medios electrónicos a los miembros del Comité, la convocatoria y orden del día de cada sesión, anexando copia de los documentos que deban conocer en la sesión respectiva;
- d) Someter a la aprobación del Comité el acta de la sesión anterior, procediendo, en su caso, a darle lectura;
- e) Recabar las votaciones;
- f) Auxiliar a la persona que ocupe la Presidencia durante el desarrollo de las sesiones;
- g) Elaborar los acuerdos que tome el Comité;
- h) Levantar las actas de las sesiones y consignarlas en el registro respectivo, que quedarán bajo su resguardo;
- i) Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité;
- j) Llevar el registro de los asuntos recibidos y atendidos por el Comité;
- k) Las demás que la persona que ocupe la Presidencia le señale.

19. Responsabilidades.

Los miembros del Comité deberán:

- a) Desempeñar sus funciones y atribuciones en apego a los valores, principios y reglas de integridad;
- b) Colaborar y apoyar en las funciones de la Secretaría Ejecutiva cuando se les solicite para cumplir con los objetivos del Comité;
- c) Comprometerse de manera activa en el desarrollo de las actividades que se acuerden por el Comité;
- d) Cumplir y promover el cumplimiento del Código de Ética y el Código de Conducta;
- e) Dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para dar seguimiento a los asuntos que se sometan a su consideración, recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos;
- f) Cuidar que las actividades del Comité se realicen con apego a la normatividad aplicable;
- g) Participar activamente en el Comité y en los subcomités a fin de que su criterio contribuya a la mejor toma de decisiones;

Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)

Elaboró	VoBo	Autorizado	Mes de revisión	Nov 2017
C.P. Hugo Ortega Aranda	Lic. Dionisio León Salas	3a. sesión ordinaria 2017 CEPCI		
Secretario Ejecutivo	Presidente	30 de Noviembre de 2017		

- h) Hacer uso responsable de la información a la que tengan acceso;
- i) Manifestar por escrito si tuviere o conociere de un posible conflicto de interés, personal o de alguno de los demás miembros del Comité y abstenerse de toda intervención, y
- j) Capacitarse en los temas propuestos por la Unidad o de carácter institucional.

20. Reporte de información.

Los miembros del Comité se sujetarán a la sistematización de los registros, seguimiento, control y reporte de información que en su caso requiera la Unidad, a través del sistema informático que determine.

21. Divulgación, Transparencia y Protección de Datos.

El Secretario Ejecutivo del Comité deberá mantener actualizado el apartado sobre integridad pública en el portal del CIMAT ubicada en la Ventanilla Única Nacional (gob.mx).

La liga a que se refiere el párrafo anterior será de uso exclusivo de los Comités y deberá contener toda la información que emitan en ejercicio de sus funciones y atribuciones, entre ellos su acta de instalación, el Código de Conducta, su Programa Anual de Trabajo, los informes anuales, las acciones de sensibilización, capacitación y difusión que realicen, así como los datos de las Personas Consejeras y de las Personas Asesoras.

No será necesario que el Comité publique documentos relativos a las actas de sesión, bastará con que dichos documentos se encuentren en el sistema electrónico que determine la Unidad.

La persona que realice las funciones de la Secretaría Ejecutiva del Comité deberá adoptar medidas para realizar la disociación de datos personales en los documentos que se generen en la atención de denuncias; prever la elaboración de versiones públicas de la información que deba publicarse en los términos del presente numeral y garantizar que los datos personales se mantengan exactos, completos, correctos y actualizados, a fin de que no se altere su veracidad.

Se deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar la difusión y comunicación de las actividades, objetivos y resultados de los Comités, de las Bases y el Código de Conducta.

EL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)

Elaboró	VoBo	Autorizado	Mes de revisión	Nov 2017
C.P. Hugo Ortega Aranda	Lic. Dionisio León Salas	3a. sesión ordinaria 2017 CEPCI		
Secretario Ejecutivo	Presidente	30 de Noviembre de 2017		